

**España
2017**

**Fluctuación de la afluencia de
solicitantes de asilo en 2014-
2016: respuestas de España**

La Red Europea de Migración ha sido creada por la Decisión del Consejo 2008/381/CE y está cofinanciada por la Unión Europea.

Su objetivo es satisfacer las necesidades de información de las instituciones de la Unión Europea y de las autoridades e instituciones de los Estados miembros, proporcionando información actualizada, objetiva, fiable y comparable en materia de migración y asilo, con el fin de respaldar el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en estos ámbitos. La Red Europea de Migración también pone dicha información al alcance del público en general.

La Red Europea de Migración, coordinada por la Comisión Europea, está formada por una red de Puntos de Contacto Nacional designados en cada Estado miembro y en Noruega.

En España el PCN está compuesto por expertos procedentes del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, de cuya coordinación se encarga la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Dirección General de Migraciones, Secretaría General de Inmigración y Emigración, de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Contacto

Subdirección General de Régimen Jurídico
(Coordinadora del Punto de Contacto Nacional de la Red Europea de Migración)
José Abascal, 39. 28071 Madrid

Correo electrónico: rem@meyss.es

Internet: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/redeuropeamigracion>

NIPO: 270-18-071-1

Este documento está disponible en:

Internet: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/redeuropeamigracion>
http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/index_en.htm

Tercer estudio monográfico 2017

Fluctuación de la afluencia de solicitantes de asilo en 2014-2016: respuestas de España

El presente estudio busca ofrecer una imagen general de los cambios en los enfoques y medidas estratégicas de España en respuesta al incremento registrado en la afluencia de solicitantes de asilo durante el período 2014-2016.

El objetivo del estudio es ofrecer una explicación de los recursos empleados y las medidas aplicadas por España para reaccionar ante los cambios repentinos o graduales en el número de solicitantes de asilo que llegan al país, con especial atención a los **cambios en el sistema de asilo en España y en la aplicación de los mecanismos de reasentamiento y reubicación**. Debe destacarse especialmente el **redimensionamiento del sistema español de asilo, con un considerable aumento de presupuesto y recursos humanos, así como el fortalecimiento de la cooperación a nivel nacional**, con la participación de otros Ministerios y distintos niveles administrativos.

Este estudio se estructura en seis secciones.

La **primera sección** del estudio ofrece una breve reseña de los cambios introducidos en la legislación y la política para hacer frente a las fluctuaciones del número de solicitudes de asilo durante el período 2014-2016. Esta sección incluye también información sobre cooperación, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito europeo.

La **sección 2** presenta las respuestas nacionales aplicadas para hacer frente a las fluctuaciones de los flujos, y el impacto de las mismas. Las medidas adoptadas afectan distintas áreas: control de fronteras, centros de acogida y medidas de alojamiento, servicios de acogida, los procedimientos para el registro de solicitantes de asilo, el procedimiento de asilo, las infraestructuras y medidas para la integración de los solicitantes de asilo.

En la **sección 3** se analiza el impacto y la eficacia de las medidas descritas en la sección precedente.

La **sección 4** se centra en la financiación de las medidas aplicadas a nivel nacional.

En la **sección 5** se estudian los nuevos mecanismos estructurales puestos en marcha para permitir la adaptación a las posibles fluctuaciones futuras del número de solicitantes de asilo.

Por último, la **sección 6** está dedicada a las buenas prácticas y al diseño e implementación de políticas específicas para la adaptación al número cambiante de solicitudes de asilo.

Sección 1: Reseña del contexto nacional

P1. Breve presentación de los cambios legislativos y las políticas anunciados o introducidos para hacer frente a las fluctuaciones del número de solicitudes de asilo o para gestionar estas fluctuaciones, o para un mejor control de los flujos migratorios durante 2014-2016.

Los esfuerzos realizados por España en el ámbito de la protección internacional pueden apreciarse en el marcado aumento en el número de solicitudes: mientras que en 2010, el número de solicitantes fue 2.744, en 2015 era 14.780, lo que representa un incremento de casi el 150% frente a 2014 (cuando el número de solicitudes fue 5.952) Esta tendencia continuó en 2016: Entre enero y junio se recibieron 6.851 solicitudes, además de los 2.260 solicitantes cuya devolución a España se había solicitado por el procedimiento de Dublín (personas que habían solicitado asilo en otro Estado Miembro, pero que habían entrado en Europa a través de España).

En 2015 se abrieron dos oficinas de asilo, una en el puesto fronterizo de El Tarajal, en Ceuta, y otro en Beni Ensar, en Melilla. El objetivo de esta medida era facilitar el acceso a la protección internacional en estas dos estratégicas ciudades.

Programas de reubicación y reasentamiento

Las llegadas masivas de migrantes a los países de primera línea (Grecia e Italia) continuaron durante todo 2015 y en la primera mitad de 2016. En este contexto, a finales de 2015 comenzaron a aplicarse las medidas de distribución responsable y solidaridad acordadas por el Consejo el 15 y el 22 de septiembre de 2015, dando lugar a procesos de reubicación desde ambos Estados Miembros. **Traducido a cifras, esto supuso la reubicación de 344 personas desde Grecia y de otras 50 personas desde Italia.**

Además de las medidas de reubicación, la respuesta adoptada por el UE para hacer frente a la crisis de los refugiados incluye compromisos de reasentamiento, con lo que España ha expresado su compromiso firme. El Consejo de Ministros de Interior aprobó, en su reunión extraordinaria del 20 de julio de 2015, el reasentamiento de 22.504 personas. **A España le correspondió la recepción y el reasentamiento de 1.449 personas**, siendo el séptimo Estado Miembro (por detrás de Noruega, Francia, Reino Unido, Italia, Austria y Alemania) en términos de personas a reasentar.

Este programa de reasentamiento se llevó a cabo con carácter anual. El Consejo de Ministros del 6 de noviembre de 2015 aprobó el Programa Nacional de Reasentamiento, que disponía el reasentamiento en 2016 de 724 refugiados parte de la cuota asumida por España, además de otras 130 plazas contempladas en el Programa de 2014 (pendientes de ejecución). **En total, durante 2016 se autorizó el reasentamiento en España de 854 personas** (la mitad de la cifra comprometida con la UE).

Tras la reunión del Consejo Europeo los días 17 y 18 de marzo de 2016, la UE y Turquía acordaron una declaración conjunta que incluía el mecanismo 1:1 consistente en el reasentamiento, por cada ciudadano sirio retornado a Turquía desde Grecia, de otro ciudadano de esta misma nacionalidad en cumplimiento de los compromisos adoptados. España anunció su disposición para participar en este proceso de reasentamiento y asumió un compromiso inicial de 100 personas, cifra que fue posteriormente incrementada en otras 200 personas. Todas estas personas formaban parte del acuerdo marco para el reasentamiento de un máximo de 20.000 personas, aprobado por el Consejo en julio de 2015. **Como resultado de la implementación del**

Programa Nacional de Reasentamiento, se produjo el reasentamiento efectivo de 279 personas, 57 procedentes de Turquía (de los 300 notificados) y 222 procedentes de Líbano.

Contribuciones de expertos españoles a las agencias europeas

La respuesta solidaria ante la elevada presión soportada por otros Estados Miembros de la UE se materializó no sólo a través de la ejecución de los compromisos de reubicación y reasentamiento, sino también mediante la oferta y envío de expertos españoles que aportaron su experiencia a la implementación de estos mecanismos.

En relación con esta contribución de expertos, **España aportó 50 profesionales atendiendo a las solicitudes iniciales de FRONTEX y EASO:** 20 funcionarios de policía para FRONTEX; 10 funcionarios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y 20 funcionarios de policía para EASO. En este contexto, el 1 de marzo de 2016 y a solicitud de EASO, España envió a Italia seis funcionarios de policía por un plazo de 3 meses (un importante número de Estados Miembros envió expertos por plazos mucho más breves). EASO solicitó su prórroga, a lo que España aceptó. España también atendió al llamamiento realizado por EASO tras la Declaración UE-Turquía.

Estos expertos ofrecidos por España se sumaban a las contribuciones que España llevaba varios años realizando a FRONTEX (345 guardias civiles en 2015, y 473 en 2016) y a las operaciones bilaterales en Mauritania y Senegal (46 guardias civiles en 2015, y otros tantos en 2016).

Entre 2015 y 2016 España aportó más de mil funcionarios para el control de las fronteras exteriores de la UE y para los mecanismos de reubicación y reasentamiento aprobados por la UE.

Redimensionamiento del sistema de asilo en España

El aumento de las solicitudes de asilo en España y las llegadas de solicitantes por la implementación de los mecanismos de reubicación y reasentamiento pusieron de manifiesto la necesidad de redimensionar en un doble sentido el sistema español de asilo: en primer lugar, en su capacidad para gestionar grandes números de solicitudes, y, en segundo, en la capacidad del sistema de acogida.

Todos estos esfuerzos de redimensionamiento se desarrollaron en el marco de un **Grupo de Trabajo Interministerial que, bajo la dirección de la Vicepresidencia del Gobierno, llevó a cabo un análisis del asilo y de la cuestión migratoria en general.** El grupo estaba formado por representantes de los siguientes ministerios: Presidencia; Justicia; Interior; Asuntos Exteriores y Cooperación; Empleo y Seguridad Social; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Educación, Cultura y Deporte, y Defensa.

Estos esfuerzos incluyeron también el **Acuerdo alcanzado por todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados el 29 de septiembre de 2015 en el que se sentaban las bases para agilizar la política de asilo y acogida de refugiados en España.**

Para mejorar el sistema de integración, el 26 de enero de 2016 la Secretaría General de Inmigración y Emigración **aprobó el Manual de Gestión del sistema de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.**

En este Manual de Gestión se establecen las directrices comunes para las distintas actuaciones que deben realizar todos los centros que participan en el sistema: acogida inicial en el territorio nacional o en puestos fronterizos; información y guía en lenguaje comprensible; intervención social personalizada a través de itinerarios personalizados; acogida temporal; ayuda económica; atención psicológica; asistencia legal;

traducción e interpretación; empleo y reasentamiento. El Manual de Gestión se aplica también a las personas incluidas en los programas nacionales de reasentamiento, que el Gobierno aprueba cada año en cooperación con ACNUR.

Mención especial merece la **subvención otorgada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a la Organización Internacional para las Migraciones para su colaboración en la implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados y del plan de actuación lanzado a mediados de 2015 para mejorar la gestión de los procedimientos de protección internacional.** El objetivo de la subvención era acortar los plazos en los que realiza la entrevista al solicitante y éste puede presentar su solicitud. El Cuerpo Nacional de Policía prestó su apoyo a la Oficina de Asilo y Refugio en todo aquello relacionado con la presentación de solicitudes de asilo. Además se elaboró un **borrador de Protocolo de Actuación**, con la participación del Ministerio del Interior, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la Vicepresidencia del Gobierno. En la elaboración de este borrador se utilizaron también las observaciones de ACNUR.

Aumento de las partidas presupuestarias

La ampliación del sistema español de asilo exigió igualmente un considerable esfuerzo financiero. Los Presupuestos Generales del Estado de 2016 incluían una partida de 24.125.090 EUR para financiar las actividades de ONG especializadas en refugiados que llegan a España por sus propios medios. Esta partida representaba un incremento del 150% sobre la partida presupuestada en 2015, que fue de 9,65 millones de euros. Los presupuestos incluían también una nueva partida, que antes no existía, para atender a la decisión de la UE sobre reubicación y reasentamiento.

Como resultado, **en 2016 el presupuesto del Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes / beneficiarios de protección internacional ascendió a 253,075 millones de euros (un aumento del 2.522% respecto al presupuesto inicial de 2015).**

Igualmente, **la partida del presupuesto del Ministerio del Interior destinada a la tramitación de registros de asilo se incrementó en un 105% sobre el presupuesto anterior, hasta un total de 6.201.000 EUR.**

Refuerzo de la asignación de recursos humanos

Además del considerable aumento presupuestario, el sistema español de asilo ha visto también incrementado el número de sus recursos humanos. Se consideró necesario incrementar la plantilla tanto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social como del Ministerio del Interior para garantizar una adecuada gestión del mayor número de solicitantes. **El personal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social asignado a la gestión y coordinación del Sistema Nacional de Acogida e Integración se incrementó en 89 personas** que, antes de iniciar sus funciones, recibieron una formación de 60 horas en organización administrativa, gestión de recursos humanos, procedimiento, gestión presupuestaria y económica, fondos de la UE, gestión de subvenciones, legislación en materia de asilo e inmigración, y el Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes / beneficiarios de protección internacional. **El personal de la Oficina de Asilo y Refugio también se vio incrementado en 94 personas**, todas ellas incorporadas con carácter permanente.

Refuerzo de la estrategia de atención integral

El número de plazas en el sistema español de acogida se incrementó: mientras que en 2014 el número de personas tramitadas por el sistema nacional de acogida ascendió a 2.528, en 2015 esta cifra aumentó hasta 9.078 personas.

Con vistas a la reforma y redimensionamiento del sistema nacional de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, en abril de 2016 el Consejo de Ministros autorizó a la Dirección General de Migraciones a realizar una convocatoria de propuestas con un presupuesto de 83,4 millones de

euros. Anteriormente, en septiembre de 2015, se había concedido una subvención directa a Cruz Roja, ACCEM y CEAR para financiar los recursos del sistema de acogida de solicitantes de asilo, con una asignación de 13 millones de euros.

Como resultado de la Conferencia Sectorial de Inmigración, del 8 de septiembre de 2015, y de las reuniones de seguimiento, se estableció un sistema flexible de información a las Comunidades Autónomas sobre la acogida de solicitantes / beneficiarios de protección internacional entre los recursos del Sistema Nacional de Acogida/Integración situados en cada una de ellas.

Por otra parte, en el Plan Anual de Política de Empleo de 2016 se identificaba a los refugiados como grupo prioritario para cuya empleabilidad podrían adoptarse medidas específicas.

Por último, varias entidades privadas presentaron proyectos para contribuir al apoyo y la integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Esta colaboración abarcaba desde programas de formación para menores a la creación de plataformas web con información práctica y de utilidad dirigida especialmente a los solicitantes de asilo y a los refugiados.

Participación de otros Ministerios

La Comisión Europea promovió la utilización de la plataforma OLS (Online Linguistic Support) para la evaluación y promoción de competencias lingüísticas como actuación específica para los refugiados. La Comisión presentó también una iniciativa para incorporar la problemática de la inclusión social en la convocatoria de 2016 de propuestas para proyectos de asociación estratégica AC2, al incluir una nueva categoría específica para «refugiados» en el formulario de solicitud.

El SEPIE acordó apoyar la posible participación de refugiados matriculados en instituciones españolas de educación superior que deseen participar en cualquiera de las acciones de la convocatoria de propuestas de 2016 para la movilidad de estudiantes y docentes entre países del programa Erasmus+. **Así, se concedió una ayuda mensual adicional de 100€, financiada por el SEPIE, a los estudiantes que tuvieran estatus de refugiado, o el derecho de protección subsidiaria a aquellos que hubieran presentado solicitud de protección internacional en España.**

P2. ¿Hasta qué punto está el concepto de un cambio en las solicitudes de asilo (un aumento o una disminución significativos) definido en su Estado (Miembro) (p.ej. en la legislación, las políticas o los planes)? ¿Cómo se determina qué constituye una afluencia significativa? Indique también, por favor, la autoridad encargada.

Al margen de la legislación de la UE (Directiva 2001/55/CE), traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva, no existe una definición legal del término «afluencia masiva». Conforme a esta normativa, la existencia de una situación de afluencia masiva a efectos de la concesión de protección temporal, podrá ser declarada tanto por el Consejo de la UE como por el Consejo de Ministros de España.

No obstante, el servicio encargado de esta cuestión (la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) del Ministerio del Interior) supervisa periódicamente los cambios en las solicitudes de asilo y puede, por tanto, adoptar medidas adecuadas cuando se produzca un incremento significativo en el número de solicitudes que pudiera afectar a la tramitación de las mismas o a la organización de los servicios.

P3. ¿Experimentó su Estado (Miembro) cambios significativos en la afluencia de solicitantes de asilo con anterioridad a 2014 (a partir de 2000, p.ej. mayor afluencia relacionada con la guerra en la antigua

Yugoslavia)? En caso afirmativo, ¿qué medidas se adoptaron para mejorar la preparación de su Estado Miembro en respuesta a dichos cambios en la afluencia de solicitantes de asilo?

Las cifras posteriores a 2007 entrañan una reducción interanual para el período 2007-2010. En 2011 se produjo un incremento del 25% en el número de solicitantes de asilo. **En 2013, se observó un considerable aumento respecto al ejercicio anterior: se recibieron 4.513 solicitudes, lo que representó un incremento del 74,4% respecto a las 2.588 solicitudes recibidas el año anterior. En 2013 se trabajó de continuo en la mejora de los procedimientos para establecer la protección internacional**, con la intención de avanzar hacia una gestión más ágil, más eficiente, más eficaz y de mayor calidad del sistema de acogida para los solicitantes de protección internacional. A lo largo de estos últimos años España ha venido adoptando una serie de medidas para reforzar las garantías de acceso al procedimiento, consciente de la importancia que este acceso tiene para la protección de las personas. Así, además de las garantías previstas en la ley, en término de libre acceso a un intérprete y a un abogado, la participación de ACNUR en todas las fases de procedimiento de protección internacional, incluidas las fases de resolución y propuesta de resolución, el papel de las ONG especializadas en la protección de refugiados, etc. ha contribuido a reforzar aspectos relativos a la mejor información para los inmigrantes, así como a la formación específica para los agentes que participan en asuntos de protección internacional, en concreto, formación dirigida a los empleados de las Oficinas de Inmigración, de los puestos fronterizos y de los Centros de Internamiento de Extranjeros.

En términos de la mejora de la calidad del procedimiento de protección internacional, es importante destacar que en 2013 se incrementó la cooperación con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) mediante la firma de un Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Interior y la Delegación en España de ACNUR, para asegurar la participación de ACNUR en el procedimiento para establecer la protección internacional, autorizando a estos efectos una contribución ordinaria a favor de ACNUR por importe de 270.848 euros.

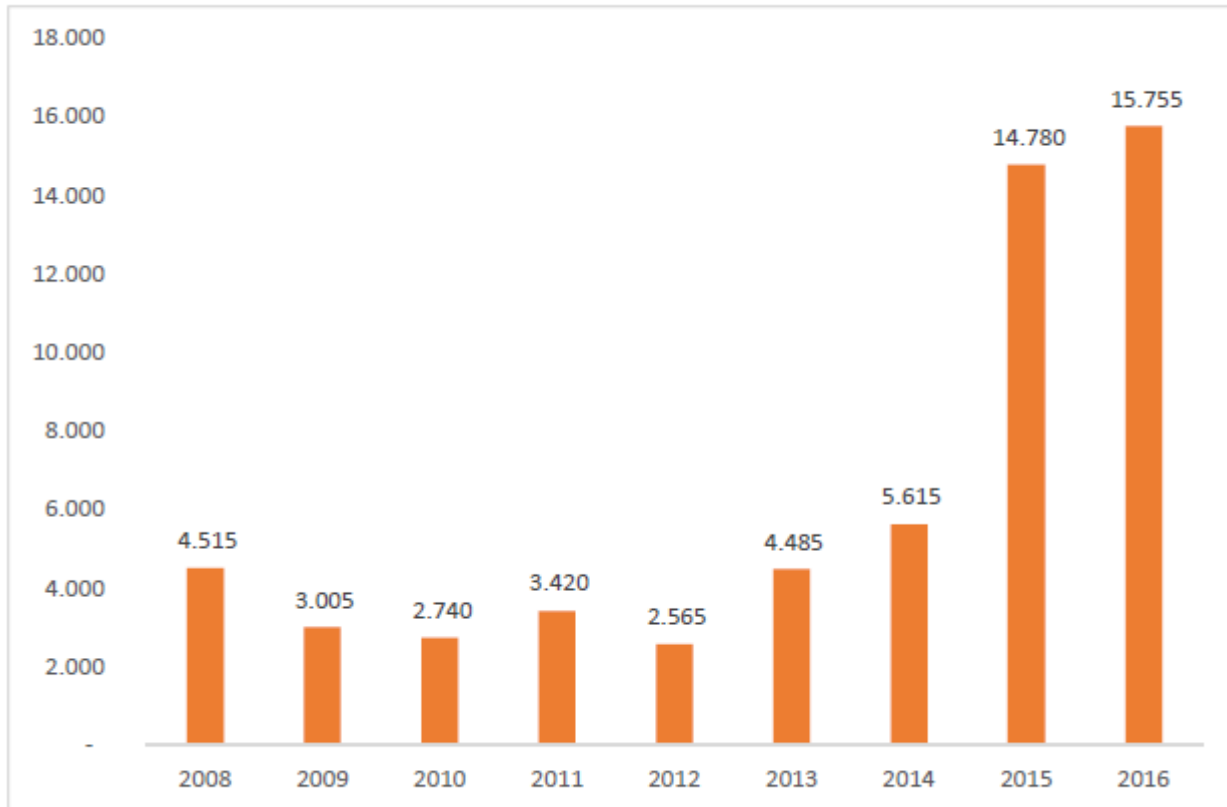
España diseñó, igualmente, una estrategia para el servicio de integración, que incluía una red estatal de acogida y una estrategia de integración.

Debe señalarse que en 2009 se aprobó la Disposición Adicional Primera de la Ley reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (*Ley 12/2009*), que establece el marco normativo vigente para la protección internacional en España basado en los principios de solidaridad y generosidad.

P4. ¿Experimentó su Estado Miembro fluctuaciones significativas del número de solicitudes de asilo (tanto al alza como a la baja) en los años 2014, 2015 y/o 2016? Detalle y explique el o los períodos en los que se produjeron estas fluctuaciones y la naturaleza de las mismas (alza / baja)? Establezca una distinción entre las fluctuaciones al alza y a la baja en el número de solicitantes de asilo.

El número de solicitudes de asilo ha venido incrementándose de manera constante a lo largo de los últimos años. En términos absolutos, 2016 fue el año en que se recibió un mayor número de solicitudes de protección internacional, con 15 755 solicitudes de asilo. Sin embargo, en términos relativos el mayor incremento se registró en 2015, con un aumento del 263,22% frente a 2014.

GRAPH 17. CHANGE IN APPLICATIONS FOR INTERNATIONAL PROTECTION IN SPAIN. ABSOLUTE VALUES

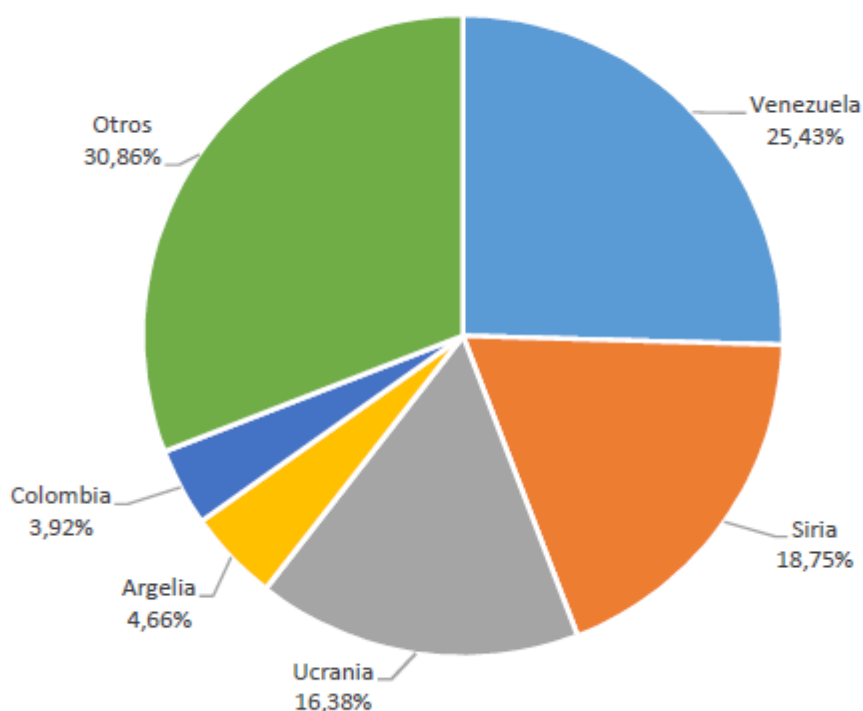


Source: EUROSTAT. May 2017

En 2016, las solicitudes de asilo recibidas por España representaron el 1,25% de las solicitudes presentadas en la totalidad de la Unión Europea. Si comparamos los Estados Miembros, España es el duodécimo Estado Miembro de la Unión Europea en términos de solicitudes de asilo.

Por lo que se refiere a las nacionalidades más frecuentes entre las solicitudes, 3 960 solicitudes fueron presentadas por nacionales de Venezuela, 2 975 por nacionales de Siria y 2 570 por nacionales de Ucrania. Si se comparan estos datos con las principales nacionales de los solicitantes en otros Estados Miembros de la Unión Europea, se aprecia una coherencia en la proporción de solicitudes por parte de nacionales de Siria; en 22 Estados Miembros, los nacionales de Siria figuran entre las tres nacionalidades más frecuentes de los solicitantes.

GRAPH 19. MAIN NATIONALITIES OF INTERNATIONAL PROTECTION APPLICANTS IN SPAIN (2016)



Source: EUROSTAT. May 2017.

En términos del sexo de los solicitantes, 9 400 solicitudes correspondían a hombres (59,68%) y 6 350 a mujeres. En estos tres últimos años se ha observado una mayor proporción relativa de solicitudes presentadas por mujeres. En 2013, las mujeres representaban el 21,85% de las solicitudes; en 2014, fueron el 31,79%; en 2015, el 39,14%; y en 2016 alcanzaron el 40,32%.

En 2016 se dictaron 10 250 resoluciones, lo que representa el triple de las resoluciones dictadas en 2015. De estas, un total de 6 855 resoluciones fueron positivas, de las que en 6 500 se reconoció el estatus de protección subsidiaria y en 355 el estatus de refugiado⁵⁶. Se dictaron un total de 3 395 resoluciones negativas.

P5. Si su Estado Miembro no experimentó una fluctuación significativa del número de solicitudes de asilo en 2014-2016, explique si dicha ausencia de fluctuación ha tenido algún efecto y cómo ha afectado la misma

n.d.

P6. ¿Hasta qué punto se ha reforzado la cooperación en el ámbito nacional (esto es entre organismos y autoridades nacionales) durante el período 2014-2016 en respuesta a los cambios en los flujos de solicitantes de asilo que llegan a su Estado Miembro? ¿Cómo se ha logrado?

La cooperación nacional se fortaleció como parte de las medidas para responder a la llegada de migrantes. Por otra parte, vista la distribución de competencias entre los distintos niveles administrativos, las

Comunidades Autónomas tienen atribuidas competencias en materia de política social (bienestar, educación, sanidad, etc.); el acceso a éstas por parte de solicitantes y beneficiarios de protección internacional contribuye a su mejor integración. Dado que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de asilo y la responsabilidad sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por España, las soluciones de colaboración con otros niveles administrativos deben respaldar esta competencia del Estado y garantizar la capacidad para coordinar y controlar la uniformidad de la misma en todo el país.

Como resultado de la Conferencia Sectorial de Inmigración, del 8 de septiembre de 2015 (presidida por la Ministra de Empleo y Seguridad Social), y de las reuniones de seguimiento (organizadas por la Secretaría General de Inmigración y Emigración, con la asistencia de los directores generales de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, y de la FEMP – la Federación Española de Municipios y Provincias), **se estableció un sistema flexible de información a las Comunidades Autónomas sobre la acogida de solicitantes / beneficiarios de protección internacional entre los recursos del Sistema Nacional de Acogida/Integración situados en cada una de ellas.**

Todas las Comunidades Autónomas designaron un centro de enlace para esta cuestión, con una dirección de correo electrónico para trasladar la información sobre el número de personas que iban a ser acogida en un recurso del Sistema Nacional situado en sus respectivos territorios en una fecha concreta (indicando si se trataba de familias o de adultos solos, su sexo y, en el caso de las familias, el número de adultos y menores).

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados en estas reuniones, el centro de enlace de la Comunidad Autónoma era el encargado de coordinar, sobre la base de la citada información, la implementación de los servicios generales para estas personas (escolarización, tarjeta sanitaria, registro, etc.) en colaboración con los gestores del correspondiente recurso del Sistema Nacional.

Para estructurar esta oferta, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social **creó un sistema electrónico** que fue incorporado directamente al Mapa de Recursos del Sistema Nacional de Acogida de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

El proceso cuenta con el **apoyo de la sociedad civil**. Al comienzo de la crisis humanitaria la Secretaría General de Inmigración y Emigración se reunió con tres ONG especializadas (CEAR, ACCEM y Cruz Roja) y con ACNUR para mantener conversaciones informales sobre el estado de las resoluciones y para solicitar su colaboración para el fortalecimiento y ampliación del Sistema Nacional para la Acogida e Integración de Refugiados.

En el marco del diálogo social, la Vicepresidenta del Gobierno y la Ministra de Empleo y Seguridad Social se reunieron con agentes sociales para discutir posibles líneas de cooperación para promover la integración de los refugiados en el mercado laboral español. Por otra parte, se ha establecido una comunicación permanente con los principales agentes del diálogo social en el marco de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración. Tanto en sus reuniones como con ocasión del traslado periódico de información, se actualizaba la información sobre el estado de la cuestión (tanto a nivel nacional como de la UE), y estaba prevista la constitución de un grupo tripartito específico para analizar la integración social y en el mercado laboral de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

P7. ¿Hasta qué punto mantuvo su Estado Miembro consultas con otros Estados Miembros durante el período 2014-2016, en concreto acerca del modo de hacer frente a la fluctuación de la afluencia? Si dichas consultas fueron seguidas por acciones de cooperación, explique en qué ámbitos fue más efectiva esta cooperación entre Estados Miembros.

La coordinación entre EM se ha producido en el contexto de las reuniones del Consejo de Administración de EASO y de las reuniones monográficas que los puntos nacionales de contacto mantienen sobre distintos temas

(p.ej. acogida, estadísticas, etc.), así como en el contexto de las reuniones periódicas del Comité de Contacto Dublín, en las que España participó de forma regular.

Cooperación con la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO):

a) Contribución a EASO y FRONTEX con recursos humanos

Ambas agencias solicitaron la selección de expertos nacionales para labores de reubicación. España demostró su apoyo para iniciar el proceso de reubicación aportando un equipo de expertos nacionales para trabajar bajo la dirección de EASO y FRONTEX (41 funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y otros 30 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social). En 2016, el personal de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) participó en actividades específicas de formación en el currículum de EASO.

b) Participación en el desarrollo de herramientas prácticas comunes

En 2016, personal de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes de la Dirección General de Migraciones (Secretaría General de Inmigración y Emigración, Ministerio de Empleo y Seguridad Social) participó en grupos de trabajo de EASO para el desarrollo de "herramientas de calidad" prácticas para dar apoyo a los Estados Miembros. Es de destacar la participación, en 2016, de un experto en el Grupo de Trabajo para el desarrollo de una guía sobre normas de acogida y de otro experto en el Grupo de Trabajo para el desarrollo de un indicador de acogida en el "Sistema de Alerta Temprana y Preparación" de EASO. En 2016 se inició la participación en la Red de Autoridades de Acogida de EASO.

Solidaridad intraeuropea, reubicación incluida

El trabajo de España en el ámbito de la reubicación se llevó a cabo dentro del marco organizado por la Unión Europea. Por lo tanto, al amparo de las Decisiones del Consejo (UE) 2015/1523 y 2015/1601, de 14 y 22 de septiembre respectivamente, relativas al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y Grecia, España se comprometió a reubicar a 9 323 personas, con la posibilidad de incrementar esta cifra en otras 6 565 personas (hasta un máximo de 15 888 personas).

En noviembre y diciembre de 2015 España empezó a participar en el programa piloto para la reubicación desde Italia, con la transferencia de 18 solicitantes de asilo desde este país. A lo largo de 2016 continuaron las reubicaciones desde Italia y comenzaron las reubicaciones desde Grecia. A 16 de febrero de 2017 se habían producido 811 reubicaciones, 667 desde Italia y 144 desde Grecia.

P8. ¿Hasta qué punto han afectado las medidas adoptadas por Estados Miembros vecinos (u otros Estados Miembros en general) a las políticas y prácticas de su Estado Miembro, incluso aunque su Estado Miembro ni haya experimentado una fluctuación en la afluencia?

Para aprender sobre otras experiencias positivas, **los días 23 y 24 de mayo de 2016 se celebró en España una reunión, organizada conjuntamente con la Comisión Europea, para que los Estados Miembros de la UE intercambiaran prácticas (revisión paritaria) sobre integración de los refugiados en el mercado laboral.**

Este seminario fue un intento de compartir las experiencias de los distintos Estados Miembros en materia de integración social y en el mercado laboral de los solicitantes de asilo y de los beneficiarios de protección internacional. A la reunión asistieron representantes de Austria, Bélgica, República Checa, Finlandia, Alemania, Letonia, Macedonia, Noruega y Suecia, además de la propia Comisión Europea.

Sección 2: Resumen de las respuestas nacionales durante 2014-2016

P9. Indique en la siguiente tabla qué áreas concretas se vieron afectadas por la fluctuación en la afluencia de solicitantes de asilo en su Estado (Miembro) y que su Estado (Miembro) haya identificado. Indique además en la columna "Explicación" si la información facilitada se refiere a un incremento o una reducción en la afluencia.

Área	Afectada directamente (sí / no)	Período de tiempo (cuándo)	Brevísima explicación con arreglo a los títulos cortos (cómo afectó, cuál fue el impacto, incluyendo si se trató de un aumento / disminución)
1. Control de fronteras (indique por favor si se refiere a control de fronteras exteriores, control temporal de fronteras interiores y/o control policial en áreas fronterizas)	Sí	2014-2016	Control de fronteras exteriores, en concreto en los enclaves de Ceuta y Melilla (geográficamente situados en África).
2. Centros de acogida / medidas para alojamiento y otra vivienda	Sí	2014-2016	Fuerte aumento de las plazas de acogida disponibles, entre 2014 y finales de 2016.
3. Servicios ampliados de acogida (servicios sociales, servicios sanitarios), derechos concedidos a los solicitantes	Sí	2014-2016	Fuerte aumento del presupuesto público destinado al fortalecimiento de los servicios de acogida e integración entre 2014 y 2016.
4. Proceso de registro del solicitante de asilo	Sí	2015-2016	Proceso acelerado de registro.
5. Procedimiento de asilo (en primera y en segunda instancia)	sí	2016	Prioridad para los casos de reubicación / reasentamiento en la evaluación de solicitudes de asilo.
6. Infraestructura, personal y competencias de las autoridades responsables	Sí	A partir de 2016	Más personal y mayor estructura presupuestaria para agilizar la resolución de las solicitudes de asilo.
7. Policía	No.		
8. Medidas para la integración de solicitantes de asilo	Sí	Entre 2015 y 2016	Aumento de las plazas de acogida disponibles combinado con la contratación de nuevo personal para la gestión del Sistema Nacional de Acogida
9. Otros (por favor, especifique)			

P10. Complete la tabla siguiente sobre aspectos concretos de las medidas indicadas en la tabla anterior. Obsérvese que muchas de las preguntas buscan simplemente establecer la tipología de la medida, y que únicamente debe indicarse la opción escogida (como las filas a) y b)). Se ofrecen más detalles a partir de la fila c) y una explicación general en la fila e).

2. Centros de acogida / medidas para alojamiento y otra vivienda	2. Centros de acogida / medidas para alojamiento y otra vivienda	
	a) Mes y año en que se adoptó la medida	2015 a 2016
	b) Tipología de las medidas	
	Medida consecuencia de un <u>aumento</u> o una <u>reducción</u> del número	Aumento
	<u>Medida nueva</u> o <u>modificación de una medida ya existente</u>	Modificación de una medida ya existente.
	Medida <u>estructural</u> o <u>puntual</u> (temporal)	Estructural.
	Tipo de medida: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Plan de actuación</u> (Nacional) - <u>Instrumentos legislativos</u> - <u>Grupo de trabajo</u> específico, interinstitucional / múltiples agencias, sobre la situación - <u>Medidas blandas</u> (manuales, circulares, directrices de política / personal, contratación de nuevo personal) - <u>Recursos</u> (personal o financiación) - <u>Plan de emergencia / contingencia</u> - Otros (por favor, especifique) 	Plan Nacional de Actuación
	Otros aspectos	
	c) Objetivo general de la medida (¿qué se perseguía?)	Adaptar la capacidad de acogida del Sistema Nacional al nuevo flujo de solicitantes de asilo.
	d) Duración, efectiva y prevista, de la medida	Sigue en vigor.
e) Elementos clave de la medida (descripción de la medida)	Aumento de las plazas de acogida disponibles combinado con la	

		contratación de nuevo personal para la gestión del Sistema Nacional de Acogida
	f) Autoridades participantes en la <u>elaboración</u> de la medida	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
	g) Autoridades participantes en la <u>propuesta y aprobación</u> de cada una de las medidas	Secretaría General de Inmigración y Emigración
	h) Autoridades encargadas de la aplicación de la medida	Subdirección General para Integración de los Inmigrantes
	i) Otros	ONG financiadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
3. Servicios ampliados de acogida (servicios sociales, servicios sanitarios), derechos concedidos a los solicitantes	3. Servicios ampliados de acogida (servicios sociales, servicios sanitarios), derechos concedidos a los solicitantes	
	a) Mes y año en que se adoptó la medida	2015 a 2016
	b) Tipología de las medidas	
	Medida consecuencia de un <u>aumento</u> o una <u>reducción</u> del número	Aumento
	<u>Medida nueva</u> o <u>modificación de una medida ya existente</u>	Modificación de una medida ya existente.
	Medida <u>estructural</u> o <u>puntual</u> (temporal)	Estructural.
	Tipo de medida: - <u>Plan de actuación (Nacional)</u> - <u>Instrumentos legislativos</u> - <u>Grupo de trabajo</u> específico, interinstitucional / múltiples agencias, sobre la situación - <u>Medidas blandas</u> (manuales, circulares, directrices de política / personal, contratación de nuevo personal) - <u>Recursos</u> (personal o financiación) - <u>Plan de emergencia / contingencia</u> - Otros (por favor, especifique)	Plan Nacional de Actuación
	Otros aspectos	

c) Objetivo general de la medida (¿qué se perseguía?)	Adaptar los servicios de acogida del Sistema Nacional al nuevo flujo de solicitantes de asilo.
d) Duración, efectiva y prevista, de la medida	Sigue en vigor.
e) Elementos clave de la medida (descripción de la medida)	Reforzar el asesoramiento legal, apoyo psicológico y social para las personas con necesidades especiales, etc.
f) Autoridades participantes en la <u>elaboración</u> de la medida	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
g) Autoridades participantes en la <u>propuesta</u> y <u>aprobación</u> de cada una de las medidas	Secretaría General de Inmigración y Emigración
h) Autoridades encargadas de la aplicación de la medida	Subdirección General para Integración de los Inmigrantes
i) Otros	ONG financiadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

5. Procedimiento de asilo (en primera y en segunda instancia)	5. Procedimiento de asilo (en primera y en segunda instancia)	
	a) Mes y año en que se adoptó la medida	2015-2016
	b) Tipología de las medidas	
	Medida consecuencia de un <u>aumento</u> o una <u>reducción</u> del número	Aumento
	<u>Medida nueva</u> o <u>modificación de una medida ya existente</u>	Medida nueva
	Medida <u>estructural</u> o <u>puntual</u> (temporal)	Puntual
	Tipo de medida: - Plan de actuación (Nacional) - <u>Instrumentos legislativos</u> - <u>Grupo de trabajo</u> específico, interinstitucional / múltiples agencias, sobre la situación - <u>Medidas blandas</u> (manuales, circulares, directrices de política / personal,	Media blanda (directriz política)

	contratación de nuevo personal) - <u>Recursos</u> (personal o financiación) - <u>Plan de emergencia / contingencia</u> - Otros (por favor, especifique)	
Otros aspectos		
c) Objetivo general de la medida (¿qué se perseguía?)		Acelerar la evaluación de candidatos a reubicación en España. Directriz similar en el contexto del reasentamiento tras misiones específicas en Jordania, Líbano y Turquía.
d) Duración, efectiva y prevista, de la medida		En tanto se mantenga la reubicación / el reasentamiento
e) Elementos clave de la medida (descripción de la medida)		Casos prioritarios de candidatos a reubicación
f) Autoridades participantes en la <u>elaboración</u> de la medida		Oficina Española de Asilo
g) Autoridades participantes en la <u>propuesta</u> y <u>aprobación</u> de cada una de las medidas		Oficina Española de Asilo
h) Autoridades encargadas de la aplicación de la medida		Oficina Española de Asilo
i) Otros		

Infraestructura, personal y competencias de las autoridades responsables	6. Infraestructura, personal y competencias de las autoridades responsables	
	j) Mes y año en que se adoptó la medida	2016 (a partir de enero estuvo disponible personal adicional)
	k) Tipología de las medidas	
	Medida consecuencia de un <u>aumento</u> o una <u>reducción</u> del número	Aumento
	<u>Medida nueva</u> o <u>modificación de una medida ya existente</u>	Medida nueva
Medida <u>estructural</u> o <u>puntual</u> (temporal)	Estructural	

	<p>Tipo de medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Plan de actuación (Nacional)</u> - <u>Instrumentos legislativos</u> - <u>Grupo de trabajo</u> específico, interinstitucional / múltiples agencias, sobre la situación - <u>Medidas blandas</u> (manuales, circulares, directrices de política / personal, contratación de nuevo personal) - <u>Recursos</u> (personal o financiación) - <u>Plan de emergencia / contingencia</u> - Otros (por favor, especifique) 	Aumento de la disponibilidad de recursos humanos (tramitación de expedientes, apoyo administrativo)
Otros aspectos		
	l) Objetivo general de la medida (¿qué se perseguía?)	Aumento del número de resoluciones
	m) Duración, efectiva y prevista, de la medida	En tanto sea necesaria
	n) Elementos clave de la medida (descripción de la medida)	Contratación de personal interino
	o) Autoridades participantes en la <u>elaboración</u> de la medida	Dirección de Personal del Ministerio del Interior
	p) Autoridades participantes en la <u>propuesta y aprobación</u> de cada una de las medidas	Dirección General de Política Interior (de la que depende la Oficina Española de Asilo)
	q) Autoridades encargadas de la aplicación de la medida	Ministerio del Interior / Oficina de Asilo
	r) Otros	

8. Medidas para la integración de solicitantes de	8. Medidas para la integración de solicitantes de asilo	
	j) Mes y año en que se adoptó la medida	2015 a 2016
	k) Tipología de las medidas	

Medida consecuencia de un <u>aumento</u> o una <u>reducción</u> del número	Aumento
<u>Medida nueva</u> o <u>modificación de una medida ya existente</u>	Modificación de una medida ya existente.
Medida <u>estructural</u> o <u>puntual</u> (temporal)	Estructural.
Tipo de medida: - <u>Plan de actuación (Nacional)</u> - <u>Instrumentos legislativos</u> - <u>Grupo de trabajo</u> específico, interinstitucional / múltiples agencias, sobre la situación - <u>Medidas blandas</u> (manuales, circulares, directrices de política / personal, contratación de nuevo personal) - <u>Recursos</u> (personal o financiación) - <u>Plan de emergencia / contingencia</u> - Otros (por favor, especifique)	Plan Nacional de Actuación
Otros aspectos	
l) Objetivo general de la medida (¿qué se perseguía?)	Adaptar las medidas de integración implementadas en el marco del Sistema Nacional de Acogida al nuevo flujo de solicitantes de asilo, y sus necesidades concretas.
m) Duración, efectiva y prevista, de la medida	Sigue en vigor.
n) Elementos clave de la medida (descripción de la medida)	Adaptar las medidas de integración implementadas en el marco del Sistema Nacional de Acogida al nuevo flujo de solicitantes de asilo, y sus necesidades concretas.
o) Autoridades participantes en la <u>elaboración</u> de la medida	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
p) Autoridades participantes en la <u>propuesta</u> y <u>aprobación</u> de cada una de las medidas	Secretaría General de Inmigración y Emigración
q) Autoridades encargadas de la aplicación de la medida	Subdirección General para Integración de los Inmigrantes

	r) Otros	ONG financiadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
--	----------	---

P11. ¿Hasta qué punto alguna de las medidas fue puesta en práctica por entidades no estatales mandatadas por una autoridad pública a través de financiación o proyecto / por ley / por la medida?

Área	Alcance de la participación de entidades no estatales (en caso afirmativo, indique el alcance)
Control de fronteras (<i>indique por favor si se refiere a control de fronteras exteriores, control temporal de fronteras interiores y/o control policial en áreas fronterizas</i>)	No.
Centros de acogida / medidas para alojamiento y otra vivienda	Sí
Servicios ampliados de acogida (servicios sociales, servicios sanitarios), derechos concedidos a los solicitantes	Sí
Proceso de registro del solicitante de asilo	No.
Procedimiento de asilo (en primera y en segunda instancia)	ACNUR desempeña un papel importante en el procedimiento administrativo de asilo, pero no hay cambios significativos.
Infraestructura, personal y competencias de las autoridades responsables	No.
Policía	No.
Medidas para la integración inmediata de solicitantes de asilo	Sí
<i>Por favor, añada cuantas filas sean necesarias</i>	

P12. Considerando el impacto de las fluctuaciones en la afluencia sobre las autoridades locales, ¿Cómo y hasta qué punto se vieron las autoridades locales afectadas por las medidas adoptadas por el gobierno nacional / las autoridades responsables? ¿Hasta qué punto pudieron las autoridades locales influir en este proceso?

Área	Impacto sobre autoridades locales	Influencia en el proceso
Control de fronteras (<i>indique por favor si se refiere a control de fronteras exteriores, control temporal de fronteras interiores y/o control policial en áreas fronterizas</i>)	N.d.	No.
Centros de acogida / medidas para alojamiento y otra vivienda	No.	No.
Servicios ampliados de acogida (servicios sociales, servicios sanitarios), derechos concedidos a los solicitantes	N.d.	No.
Proceso de registro del solicitante de asilo	N.d.	No.
Procedimiento de asilo (en primera y en segunda instancia)	N.d.	No.
Infraestructura, personal y competencias de las autoridades responsables	N.d.	No.
Policía	No.	No.
Medidas para la integración de solicitantes de asilo	No.	No.
<i>Por favor, añada cuantas filas sean necesarias</i>		

Sección 3: Efectividad de las medidas adoptadas

P17a. Indique, por favor, el impacto y la efectividad de cada una de las medidas anteriormente citadas.

4. Proceso de registro del solicitante de asilo	Impacto inmediato (en los primeros días o semanas siguientes a su aplicación)	Reducir el número de personas a la espera de formalización de asilo y entrada en el sistema de acogida.
	Efecto a medio o más largo plazo (un mes o más tras su aplicación)	
	Efecto(s) colaterales o secundarios y efectos inesperados / imprevistos (efectos que no habían sido inicialmente considerados cuando se aplicó la medida)	N.d.
	¿Se llevó a cabo una evaluación de la efectividad de la medida? En caso afirmativo, ¿por quién?	No.
	¿Cuál fue el resultado de la evaluación?	N.d.

5. Procedimiento de asilo (en primera y en segunda instancia)	Impacto inmediato (en los primeros días o semanas siguientes a su aplicación)	N.d.
	Efecto a medio o más largo plazo (un mes o más tras su aplicación)	Resoluciones más rápidas para determinados casos inequívocos de protección subsidiaria (Siria).
	Efecto(s) colaterales o secundarios y efectos inesperados / imprevistos (efectos que no habían sido inicialmente considerados cuando se aplicó la medida)	N.d.
	¿Se llevó a cabo una evaluación de la efectividad de la medida? En caso afirmativo, ¿por quién?	No.

	¿Cuál fue el resultado de la evaluación?	
--	---	--

6. Infraestructura, personal y competencias de las autoridades responsables	Impacto inmediato (en los primeros días o semanas siguientes a su aplicación)	No (formación y familiarización con el entorno de asilo como condición previa).
	Efecto a medio o más largo plazo (un mes o más tras su aplicación)	Aumento del número de resoluciones dictadas cada mes.
	Efecto(s) colaterales o secundarios y efectos inesperados / imprevistos (efectos que no habían sido inicialmente considerados cuando se aplicó la medida)	N.d.
	¿Se llevó a cabo una evaluación de la efectividad de la medida? En caso afirmativo, ¿por quién?	No.
	¿Cuál fue el resultado de la evaluación?	N.d.

P17b. ¿Ha motivado la fluctuación en la afluencia de solicitantes de asilo cambios en las políticas nacionales para otros tipos de migración, p.ej. migración económica o reagrupación familiar? La pregunta busca establecer si el mayor número de solicitudes de asilo ha traído cambios a otras áreas políticas, como por ejemplo una política más estricta de reagrupación familiar o menores cuota de inmigración laboral.

No, la afluencia de solicitantes de asilo en España no ha afectado a la normativa sobre inmigración económica o reagrupación familiar.

Sección 4: Financiación de las medidas aplicadas, otros recursos y carga administrativa

P18a. ¿Cómo se han financiado las medidas nacionales aplicadas?

Los Presupuestos Generales del Estado de 2016 incluían una partida de 24.125.090 EUR para financiar las actividades de ONG especializadas en refugiados que llegan a España por sus propios medios. Esta partida representaba un incremento del 150% sobre la partida presupuestada en 2015, que fue de 9,65 millones de euros. Los presupuestos incluían también una nueva partida, que antes no existía, para atender a la decisión de la UE sobre reubicación y reasentamiento.

Como resultado, en 2016 el presupuesto del Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes / beneficiarios de protección internacional ascendió a 253,075 millones de euros (un aumento del 2.522% respecto al presupuesto inicial de 2015).

Igualmente, la partida del presupuesto del Ministerio del Interior destinada a la tramitación de registros de asilo se incrementó en un 105% sobre el presupuesto anterior, hasta un total de 6.201.000 EUR.

P18b. ¿Era el plan de financiación de medidas puntuales distinto de la financiación de medidas ya existentes y estructurales de políticas nacionales de asilo / del sistema nacional de asilo? ¿Cómo?

Medidas puntuales exigidas por la ampliación del sistema español de asilo y para atender a las decisiones de la UE en materia de reubicación y reasentamiento.

P19. ¿Ha traído consigo la fluctuación en la afluencia una aumento / disminución de la carga administrativa de las autoridades nacionales responsables de los solicitantes de asilo? En caso afirmativo, ¿cómo la ha gestionado su Estado Miembro? *Considérese como carga administrativa la contratación de personal adicional, la formación adicional, cambios en procedimientos, etc.*

Además del considerable aumento presupuestario, el sistema español de asilo ha visto también incrementado el número de sus recursos humanos.

Se consideró necesario incrementar la plantilla tanto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social como del Ministerio del Interior para garantizar una adecuada gestión del mayor número de solicitantes. El personal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social asignado a la gestión y coordinación del Sistema Nacional de Acogida e Integración se incrementó en 89 personas que, antes de iniciar sus funciones, recibieron una formación de 60 horas en organización administrativa, gestión de recursos humanos, procedimiento, gestión presupuestaria y económica, fondos de la UE, gestión de subvenciones, legislación en materia de asilo e inmigración, y el Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes / beneficiarios de protección internacional. El personal de la Oficina de Asilo y Refugio también se vio incrementado en 94 personas, todas ellas incorporadas con carácter permanente.

P20. ¿Hasta qué punto la adopción de medidas adicionales resultó directamente en un aumento de los recursos de personal / humanos a nivel nacional (ministerio, servicios nacionales) o local? Puede indicar uno o dos casos concretos cuando las diferencias sean significativas entre un gran número de municipios locales.

Véase P 19.

Sección 5: El camino a seguir - preparación para el futuro

Esta sección es relevante para todos los Estados Miembros y para Noruega, incluidos aquellos países que no hayan experimentado fluctuaciones importantes en el número de solicitudes de asilo.

P21. Tras las fluctuaciones registradas entre 2014 y 2016, ¿ha puesto en práctica su Estado Miembro nuevos mecanismos estructurales (planificación de emergencia) para adaptarse a (posibles) cambios futuros en la afluencia de solicitantes de asilo?

Desde 2013 España ha venido mejorando los procedimientos para establecer la protección internacional, con la intención de avanzar hacia una gestión más ágil, más eficiente, más eficaz y de mayor calidad del sistema de acogida para los solicitantes de protección internacional.

En 2015 se abrieron dos oficinas de asilo, una en el puesto fronterizo de El Tarajal, en Ceuta, y otro en Beni Ensar, en Melilla. El objetivo de esta medida era facilitar el acceso a la protección internacional en estas dos estratégicas ciudades.

También se llevó a cabo un redimensionamiento del sistema español de asilo, que se desarrolló en el marco de un Grupo de Trabajo Interministerial que, bajo la dirección de la Vicepresidencia del Gobierno, llevó a cabo un análisis del asilo y de la cuestión migratoria en general.

P22a. Por favor, elabore hasta qué punto la experiencia de 2014-2016 ha ayudado al gobierno (a nivel nacional, regional o local) a estar preparado ante cualquier futuro cambio en el flujo de solicitudes de asilo, por ejemplo, de cara a 2017.

La experiencia de 2014-2016 fortaleció las formas en que se gestionaba la política de asilo, tanto a nivel local como nacional, aumentando los recursos económico y humanos y aprendiendo de la experiencia en la aplicación de los mecanismos de reubicación y reasentamiento.

P22b. ¿Se han previsto potenciales futuras medidas? ¿Están considerándose nuevas medidas?

El desarrollo reglamentario de la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria está todavía pendiente.

Sección 6: Buenas prácticas y lecciones aprendidas

6.1. DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA ADAPTACIÓN AL NÚMERO CAMBIANTE DE SOLICITANTES DE ASILO

P23. ¿Cuáles son los principales desafíos y/u obstáculos que su Estado Miembro debe superar en el diseño de estrategias, mecanismos estructurales y medidas para adaptarse al flujo de solicitantes de asilo?

Los principales desafíos se refieren a la introducción de la cuestión en la política y en la agenda política.

6.2. BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS

P24. ¿Ha realizado, o va a realizar su Estado Miembro una evaluación nacional de las políticas y medidas adoptadas durante 2014-2016? Si ya se ha realizado, exponga las conclusiones.

No se realizó ninguna evaluación nacional específica sobre cuestiones de asilo.

P25. ¿Podría Vd. identificar buenas prácticas en su Estado Miembro en lo que respecta a garantizar la flexibilidad y adaptabilidad del sistema nacional de asilo y de los servicios asociados para dar respuesta a la cambiante afluencia de solicitantes de asilo? En caso afirmativo, por favor elabore su respuesta.

Se ha procedido al redimensionamiento del sistema español de asilo y a aumentar los recursos económicos y humanos.

P26. ¿Cuáles son las principales lecciones aprendidas por las principales autoridades nacionales afectadas durante el período 2014-2016? Por favor, elabore su respuesta y añada tantas filas como necesite.

Lección aprendida	Autoridad / actor responsable
1. Relevancia de recursos humanos adicionales	Ministerio del Interior / de Empleo
2. Relevancia de recursos presupuestarios adicionales	Ministerio del Interior / de Empleo
3. Relevancia de la coordinación interministerial	Ministerio del Interior / de Empleo / de Asuntos Exteriores
4. Complejidad del proceso de reubicación (que exige coordinación interna en España y entre las autoridades españolas, italianas y griegas)	Ministerio del Interior / de Empleo
5. Relevancia de la planificación de contingencia en el contexto de llegadas masivas a la frontera Sur para minimizar futuras crisis	Todos los ministerios con competencias en materia de migración deberían participar
6. Vínculo entre las políticas de migración y asilo que afecten a áreas interconectadas, como por ejemplo control de fronteras, retorno, relaciones exteriores, reubicación / reasentamiento y gestión del asilo	Todos los ministerios con competencias en materia de migración deberían participar



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL